

publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente.

Dado en Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.647

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Hipotecario número 397/90, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., contra D. Luis Gomez Saenz sobre Reclamación de cantidad de 233.959.- pesetas.

Que por propuesta de Providencia de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y uno se ha acordado requerir al demandado D. Juan Luis Gomez Saenz, para que en el plazo de seis días, a partir de la publicación de este edicto, se persone en la Secretaría de este Juzgado presentando los títulos de propiedad de la finca objeto de ejecución y cuya descripción es la siguiente:

“Finca sita en Logroño (La Rioja) de la calle Marqués de Murrieta núm. 32, piso 3º B izda. inscrita en el Registro de la Propiedad n 1 de Logroño con el número 32.014”.

Y para que sirva de requerimiento al referido demandado, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente, en Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.648

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaria del que refrenda se siguen autos de juicio de Menor Cuantía con el número 370/90, a instancia de D. Cipriano Santo Tomás Laencina, D. José María Ortega Saenz, Dª Mª Bernabea Martínez Laencina y otros, contra D. Julio Santolaya Orio y Otros, sobre expediente de dominio; y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de diez días comparezca en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, sin hacerle otras notificaciones que las que expresamente marca la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente.

Dado en Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.649

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaria del que refrenda se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 493/90, a instancia de Banco Guipuzcoano S.A. representado por el Procurador Sr. D. Francisco Javier García Aparicio, contra D. José María Benes Ibañez, Dª Catalina Izquierdo Muñoz, D. José Ramon Ortega Cerezo, y Dª Ana Isabel Benes Izquierdo, sobre reclamación de cantidad de 5.000.000.- millones de pesetas de principal más 2.000.000.- millones de pesetas calculadas para intereses y costas.

Y en cuyo procedimiento se ha acordado citar de remate a los codemandados residentes en Logroño, Don José Ramon Ortega Cerezo y Doña Ana Isabel Benes Izquierdo; para que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les convinieren; al mismo tiempo hacerles saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate de los referidos codemandados, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente.

Dado en Logroño, a 5 de Marzo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.650

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 50-91 sobre lesiones en agresión, se cita a Juan Jesús Reyes Santos cuya última residencia era Gonzalo de Berceo 5,5ª Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 6 de mayo y hora de las 10,50 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 7 de marzo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.651

En virtud de lo acordado por providencia de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, recaída en los autos de juicio de Desahucio nº 450/90, se notifica al demandado D.Luis Carlos Jimenez y Dª Mª

Montalvo Medel, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por mí, María del Carmen Araujo García; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Desahucio nº 450/90, seguidos a instancia de Dª Ana Elisa de Gregorio García y Dª María Pilar de Gregorio García, mayores de edad, casadas, con domicilio en calle Daniel Trevijano nº 2, 3º E y con D.N.I. nº 16.511.073 y 16.517.588 respectivamente, contra D. Luis Carlos Jimenez y Dª María Montalvo Medel, mayores de edad, conyuges, vecinos y con domicilio en Logroño, calle Canalejas nº 5 piso 5º D, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda por falta de pago de la renta.

FALLO: Que, estimando como estimo la demanda presentada por la procurador de los tribunales Dª Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de Dª Ana Elisa de Gregorio García y Dª María del Pilar de Gregorio García, contra D. Luis Carlos Jimenez y Dª María Montalvo Medel; debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, declarando resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el piso quinto D del inmueble número 5 de la calle Canalejas de Logroño, condenando a los expresados demandados a desalojarlo, dejándolo vacuo, expedito y a disposición de los demandantes, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo así, serán lanzados de él, condenándose al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Luis Carlos Jimenez y Dª Mª Montalvo Medel, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, que firmo en Logroño, a 8 de marzo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA**

Edicto

IV.663

La Sra. Juez de Primera Instancia nº 2 de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Proceso de Cognición nº 34/86, seguidos a instancias de “Calzados del Ebro S.A.”, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, frente a D. Jorge Arbones Mayol y su esposa si casado estuviera, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Muntaner nº 61 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 367.993 ptas, y por el presente se declaran embargados los siguientes bienes:

— Urbana. Entidad uno. Tienda puerta primera de la casa número 61 de la Calle Muntaner, en la planta baja, compuesta de tienda, almacén, trastero y water, teniendo derecho de uso exclusivo del patio en su parte posterior. De 60,92 m2. Lindante al frente, con la calle Muntaner y parte con la entidad 3; izquierda entrando, con Ramón Rincon; por la derecha con vestíbulo y escalera general, vivienda portería y entidad número 3; al fondo, con la entidad 3 y fachada posterior; arriba con la entidad 3; abajo con el solar. Coeficiente 6 por ciento.

Dicho embargo se efectúa con la finalidad de cubrir el importe del principal, intereses y costas reclamadas.

Dado en Calahorra, a 7 de marzo de 1991.— La Juez.

Edicto

IV.664

Doña Pilar Salas Ausens, Sustituta, Juez de Primera Instancia número Dos de Calahorra.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición nº 214-89 seguidos a instancia de Sevilla S.A., representada por el Procurador Don José Luis Varea Arnedo, frente a D. Juan Pedro Castellón Ruiz y Pedro Eliseo Castellón Ruiz, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 209.722 pesetas.

Por el presente se emplaza al demandado Don Juan Pedro Castellón Ruiz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo al parecer en Málaga, C/ Santa María nº 14, y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de treinta y seis días improrrogables pueda comparecer en los autos arriba reseñados, significándole que en la Secretaría Civil de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Don Juan Pedro Castellón Ruiz, se libra el presente en Calahorra, a 4 de marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.672

Dª Pilar Salas Ausens, Juez de Primera de Instancia e Instancia número Dos de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 11/91, a instancia de D. José Moreno Martínez Losa y Dª María Luz Divina Martínez Losa Rodríguez, representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo y asistido del Letrado Sr. Pérez Calvo, frente a D. Francisco Fernández Jiménez y